

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entienda hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 139 de 18 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.217.

Sección de Fomento.—Subasta.

Por el presente se hace saber á D. Juan Castellano Manzano, que ignorándose en este Gobierno su residencia, por cuya causa no puede remitirse la Real orden de 9 del actual adjudicándole definitivamente la subasta para construcción de las obras del trozo 2.º de la carretera de la del Alto de las Atalayas á Murcia á los baños de Fortuna en esta provincia, puede pasar á recogerla á la Sección de Fomento de este Gobierno.

Murcia 18 de Mayo de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

Tercera sección.

Número 2.176.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 4 de Mayo de 1892.

Presidencia del Sr. la Cierva.

Con asistencia de los Sres. Cándido, López Parra y Parra Osorio.
Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acordó la Comisión quedar enterada de las Reales órdenes, por las que se confirman los fallos que declara soldados sorteados á los mozos José García Garrido, del alistamiento de Mula para 1888 y Antonio Beltrán García, del mismo alistamiento para 1889, y que se hagan las debidas anotaciones en los antecedentes de su referencia.

También acordó se manifieste al Sr. Gobernador, que considera procedente que con su ilustrado informe remita al Tribunal de cuentas del Reino, las generales documen-

tadas del Ayuntamiento de Caravaca, correspondientes al año 1890 á 91, que se encuentran redactadas con arreglo á ley y unidas á ella la documentación necesaria á justificar los gastos que en las mismas figuran.

Para ejecutar la impresión de las listast as electorales que han de formarse con motivo de la rectificación del Censo que previene la ley, en vista de las dificultades que se presentan para que este servicio se haga por medio de subasta, acordó la Comisión se instruya el expediente necesario y se solicite de la Superioridad la autorización conveniente á fin de que se exima de aquella formalidad al expresado servicio.

La Comisión acordó aprobar el proyecto de distribución de fondos para los pagos que podrán hacerse durante el próximo mes de Junio y que se publique en el *Boletín oficial* á los efectos que procedan.

También acordó aprobar las cuentas de las indemnizaciones que por salidas ha devengado el personal facultativo de carreteras durante el mes de Marzo último y que se remita un ejemplar á la oficina de donde procede para que surta sus efectos.

Asimismo acordó confirmar las órdenes interinas de ingreso en el Hospital provincial expedidas á favor de los enfermos pobres Enrique Frances Pérez, Isidro Espín Hernández, José Campos Soro, María Torres Sánchez, María García García y María Noguera González.

Igualmente acordó confirmar las órdenes interinas de ingreso en el departamento de dementes del Hospital provincial expedidas á favor de los presuntos alienados Serapio Acosta Azuar, Juan Tomás Tudela, Manuela Pérez Soro y Francisca Ruiz Martínez y que se interese de quien corresponda la formación del expediente que determina la ley, para resolver sobre el ingreso definitivo de los mismos; acordando quede definitivamente en dicho departamento la alienada Consuelo Rodríguez Vivas, debiendo el médico encargado de su asistencia dar cada 15 días conocimiento al Juez de instrucción de Cartagena del curso que sigue la enfermedad.

Enterada la Comisión de la cuenta de las estancias causadas en el Hospital de Barcelona por el demente Juan Ortiz González, natural del Palmar, acordó se remitan aquellas al Director del Hospital de esta ciudad, para que haga las ano-

taciones debidas y se proceda á su pago tan pronto como el estado de los fondos de dicho Asilo lo permita.

Quedó enterada la Comisión del estado en que constan los viveres consumidos en el Hospital provincial durante el mes de Marzo último.

Se acordó confirmar las órdenes interinas de ingreso en la Casa de Misericordia expedidas á favor de los niños Emilio Jiménez García, Remedios y José Antonio Peñaranda Montoya y Mariano Pagán Ejea, y concederle para cuando el número de los acogidos lo permita á César Jiménez Sánchez, Jerónimo y Pilar Salmerón Domínguez, Francisco Vivancos Lozano, Fidel González Camacho, Antonio y Gaspar Santos Ruiz.

Accediendo á lo solicitado acordó la Comisión conceder pensión de lactancia por cuenta de la Casa de Expósitos de esta ciudad á María del Carmen Ballester Iniesta; y por la Hijuela de Expósitos de Cartagena á Florentina Tudela, Ana San Martín Fructuoso, Carmelo Bernal Solano, Angeles Cayuela Méndez, Isabel Sánchez Cegarra, Eduardo Soriano y á uno de los hijos gemelos de Julián Sánchez, los que empezarán á percibirla cuando exista vacante en el número de las consignadas en el presupuesto del Asilo respectivo y mientras reúnan las condiciones reglamentarias.

Se acordó nombrar Escribiente temporero para auxiliar los trabajos del Censo con el haber diario de 2 pesetas 50 céntimos á D. José Hervás y Saura.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Juan de la Cierva y Peñafiel.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Sexta sección.

Número 2.219.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CEHEGÍN

Consumos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la 1.ª subasta para el arriendo de los cupos de consumos que se celebró con fecha 12 del actual, el Ayuntamiento dejó acordada la celebración de una 2.ª que tendrá lugar á los 10 días de aparecer este anuncio en el *Boletín oficial*, de once á doce de la mañana

bajo los mismos tipos, forma y condiciones, que rigieron en la anterior; advirtiéndose que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes; pero en este caso; el arriendo será válido únicamente por un año económico como se previene en el art. 53 del reglamento vigente del ramo.

Todos los gastos del expediente y la inserción de este anuncio y el anterior en el *Boletín oficial*, serán de cuenta y cargo del rematante.

Cehegín 15 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Francisco Ruiz.

Número 2.215.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Don Francisco Jesús Carreño Góngora, Alcalde constitucional de la villa de Bullas.

Hago saber: Que la Junta municipal de la misma ha acordado en sesión de 12 del corriente, que se anuncie una plaza de Farmacia que está sin proveer, para que los Doctores ó Licenciados en dicha facultad, puedan solicitarla durante el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente en el *Boletín oficial*; advirtiéndolo á los solicitantes que la dotación anual, por los servicios que señala el artículo 22 del reglamento de 14 de Junio último, es de quinientas pesetas, que el número de familias pobres no excede de trescientas y que la duración del contrato, será de cuatro años.

Bullas 13 de Mayo de 1892.—Francisco Jesús Carreño.

Número 2.137.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación, durante las sesiones celebradas en el mes de Abril último.

Sesión del día 6.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al Sr. Alcalde para que en representación de los vecinos del partido de Los Martínez, otorgue escritura pública de cesión irrevocable de los terrenos donde se ha de construir un Cementerio en el expresado partido, aceptando dicha cesión.

Aprobar varias cuentas.

Abonar á los recaudadores de recargos sobre contribuciones, Salvador Illán y Narciso Marin, la misma gratificación que en el año anterior.

No acceder á las solicitudes de Antonio Guillamón y José Sánchez González, pidiendo la suspensión de procedimientos de apremio sobre reclamación de cantidades por encabezamientos y conciertos de consumos.

No acceder á la petición de don Camilo Botella, referente á colocación de planchas anunciadoras en los faroles del alumbrado público de esta ciudad.

Relevar del pago de arbitrios al dueño del Teatro Circo de la calle de Caravija, por las obras verificadas en el mismo.

Conceder permisos para obras particulares.

Reponer un farol de petróleo y aumentar otro en la calle de Torres.

Insistir en la oposición á la venta que la Hacienda pretende, de las llamadas bóvedas del Almudi.

Conceder varias casetas de la plaza de abastos; á diferentes individuos.

Ingresar en las arcas municipales 207 pesetas 20 céntimos, importe de lo recaudado por higiene en el mes de Febrero último.

Prorrogar hasta dos sesiones el plazo para admitir solicitudes de los aspirantes á la plaza de Capellán del Cementerio de Nuestro Padre Jesús.

Y mandar acuñar una medalla monumental conmemorativa de la fecha de la inauguración del canal de Totana, en la que conste preferentemente los nombres del Excelentísimo Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo y D. Ramón García, y que á éste, en la sesión en que se dé noticia de la inauguración de dicho canal, se le nombre hijo adoptivo de Murcia.

Sesión del día 13.

Se acordó aprobar el acta de la anterior, ampliando el acuerdo de último de la precedente sesión, en el sentido de que toda vez que el nombre del Sr. Cánovas del Castillo figura en una de las lápidas de la Sala Capitular, se coloque en la misma, un retrato de dicho señor, que deberá hacer D. Germán Hernández Amores.

Autorizar al Depositario de fondos municipales D. Enrique Villar, para cobrar de la Diputación provincial 3.097 pesetas 49 céntimos por bagajes suministrados desde Noviembre á Junio de 1888-89.

Fijar el modo y forma en que ha de contribuir el Ayuntamiento á las próximas fiestas con motivo del día del Santísimo Corpus Cristi.

Librar del capítulo de imprevistos, los gastos de la proposición complementada del Sr. Gómez Díez, relativa á conmemorar la inauguración del canal de Totana.

Aprobar varias cuentas.

Conceder permiso á José Sánchez Sánchez y Juan Martínez Guirao, para edificar en unos solares de Torreagüera.

Conceder permiso para otras obras particulares.

Conceder á Dolores Alvarez Rodríguez las casetas números 7 y 8 del exterior de la plaza de abastos.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Elevar exposición al Poder Legislativo, á fin de que continúe el Statu quo de la segunda enseñanza en sus relaciones económicas con el Estado, y para que no prevalezca el proyecto de hacer depender de nuevo á los Institutos de las Diputaciones provinciales.

Proceder ejecutivamente contra

el auxiliar cobrador D. Juan Sánchez Bernal, y en su caso contra el fiador del mismo D. Bartolomé Bernal Ramos, para el cobro de cierta suma, cuya comisión ejecutiva se confiera á D. Juan Quiñonero.

Que nadie toque al adoquinado de las calles sin la autorización de la Alcaldía, y que la reposición y nuevo sentado de los adoquines que se levanten, la haga el tajo ambulante del Ayuntamiento por cuenta de los interesados.

Y asistir en Corporación á la procesión del Santo entierro de Cristo.

Sesión del día 20.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas.

Revocar un fallo del Consejo de Hombres buenos en juicio celebrado entre D. Florentino Lapuente y Francisco Cánovas Tomas.

Conceder permisos para obras particulares.

Agradecer debidamente la generosidad de D. Francisco de Zabáburu y Basabe, por la concesión de una faja de terreno á favor del Ayuntamiento en la plaza de Santo Domingo.

Que los Concejales que fueron suspensos y reintegrados luego en sus puestos, ocupen en las Comisiones los mismos cargos que ocuparon sus respectivos sustitutos.

Y nombrar Procurador Síndico en sustitución del Ilmo. Sr. D. Pedro Gómez Esbry que dejó de ser Concejel, al Excmo. Sr. D. Angel Carbajal y Pascual del Povil, Marqués de Villalba de los Llanos y Arnevar.

Sesión del día 27.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la comunicación del Gobierno de provincia, devolviendo un ejemplar del presupuesto adicional.

Aprobar la distribución de fondos para cubrir las atenciones del próximo mes de Mayo y anteriores.

Dejar sobre la mesa el expediente formado para la construcción de un Cementerio en Monteagudo.

Autorizar al Sr. Alcalde para realizar el pago de las obras ejecutadas en las acequias mayores durante el pasado corte del agua.

Autorizar á Ginés Rosa Murciano, para edificar una casita en la confrontación del kilómetro 76 de la carretera al Alto de las Atalayas.

Aprobar varias cuentas.

Insistir en que para pagar los socorros á mozos útiles condicionales, anticipados por las Cajas militares, debe acreditarse la insolvencia de aquellos.

Conceder permisos para obras particulares.

Abonar á Doña Dolores Vilá 152 pesetas 04 céntimos, por terreno dejado á la vía pública en la calle del Val de San Antolín.

Que los que, con licencia de la Corporación practiquen acometidas para derivar aguas lluvias á la tacea concedida y subvencionada con fondos municipales en la calle de Aljezares, á D. Ricardo Guirao y D. Bartolomé Ródenas, paguen á estos proporcionalmente los gastos de construcción.

Fijar 375 pesetas como canon anual por la ocupación de la vía pública, con la marquesina del café de Sevilla, extendiéndose la concesión á título precario.

Aprobar los presupuestos de adoquinado de las calles de San Antolín y Nueva de San Agustín.

Construir maestras y arroyos para el absolvedero del ángulo S. E. del jardín de Floridablanca.

Componer las calles de Saavedra Fajardo y de Cartagena, con grava.

Conceder á Dolores Bernal la casetas núm. 9 del exterior de la plaza de abastos.

Oponerse á la enagenación del Granero Decimal y pedir al Gobierno continúen las obras del Palacio de Justicia, allí comenzadas.

Elevar al Reverendo Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis la terna para el nombramiento de Capellán del Cementerio de Nuestro Padre Jesús, por el orden de fechas de presentación de las instancias de los solicitantes.

Nombrar médico interino del primer distrito rural á D. Manuel Ruiz Faz.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1892-93, se exponga al público por término de quince días y se someta después á la Junta municipal, siendo su resumen como sigue:

Pesetas. Cént.

INGRESOS	
Propios y comunes.	12.586 83
Montes.	»
Arbitrios é impuestos.	126.775 »
Beneficencia.	»
Instrucción pública.	»
Corrección pública.	1.018 92
Extraordinarios y eventuales.	157.923 06
Resultas.	»
Recursos legales.	782.368 66
Reintegros.	»
Varios.	»
TOTAL.	1.080.672 47

GASTOS

Gastos del Ayuntamiento.	79.523 »
Policia de seguridad.	46.837 50
Policia urbana y rural.	115.445 18
Instrucción pública.	98.759 97
Beneficencia.	26.293 »
Obras públicas.	58.000 »
Corrección pública.	10.624 34
Montes.	1.000 »
Cargas de justicia.	631.463 33
Obras de nueva construcción.	»
Gastos imprevistos.	12.726 15
Resultas.	»
Devoluciones.	»
Varios.	»
TOTAL.	1.080.672 47

Fijar la cuenta general de caudales, correspondiente al año 1890-91, en la siguiente forma:

Cuenta de caja.

Ingresos.	1.274.009 13
Gastos.	1.262.784 93

Existencia en Caja para 1891-92.	11.224 20
----------------------------------	-----------

Cuenta de presupuestos.

Existencia del ejercicio anterior.	66 90
Ingresos realizados por cuenta del presupuesto de 1890-91.	862.087 26
TOTAL.	862.154 16

Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo presupuesto.	850.929 96
--	------------

Existencia en 31 de Diciembre de 1891, que pasa al ejercicio de 1891-92.	11.224 20
--	-----------

Pesetas. Cént.

La cuenta de propiedades y derechos, da un total de. . . 1.290.629 20

Conceder quince días de licencia á D. Luis Pérez Trigueros.

Y el nombramiento de Vocales para el consejo de Hombres buenos en el mes de Mayo próximo.

Murcia 2 de Mayo de 1892.—El Secretario del Ayuntamiento, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Andrés Baquero.

Sesión de 4 de Mayo de 1892.

Visto el extracto de acuerdos que precede, en la celebrada dicho día, acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia: certifico.—A. Hernández.

Número 2.094.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CEUTI

Don José Escámez Jara, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Ceuti.

Certifico. Que los acuerdos más importantes tomados por esta Corporación durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos en extracto son como sigue:

Mes de Enero.

Ordinaria del 3.

Presidencia del Sr. Navarro. Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial y órdenes que publican los *Boletines* de la última semana, se acuerda su cumplimiento.

A propuesta del Sr. Síndico, se acordó comunicar directamente la calle de Rojas con la de Huete, expropiando para ello una parcela de unos 20 metros, abonando su coste si no excede de 50 pesetas del capítulo de imprevistos.

Fué presentado el extracto de acuerdos de Julio, Agosto y Septiembre últimos y el Ayuntamiento lo aprobó.

Ordinaria del 10.

Presidencia del Sr. Navarro. Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y órdenes que se publican en los *Boletines* de la semana anterior, acordando su cumplimiento.

Ordinaria del 17.

Presidencia del Sr. Navarro. Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia y de las órdenes y circulares que publican los *Boletines oficiales* de la semana anterior, enterado el Ayuntamiento, acordó su cumplimiento.

Se acordó cese en sus trabajos de escribiente temporero, D. Salvador Ortiz Sandoval.

Se dió cuenta de una carta del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en la que se interesa se abra una suscripción para las obras del nuevo Manicomio, el Ayuntamiento acordó abrirla y los fondos que se recauden remitirlos á dicha Comisión.

Ordinaria del 24.

No tuvo efecto por no reunirse número suficiente de Concejales.

Supletoria del 24.

Presidencia del Sr. Navarro. Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana, y enterado el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de cuantas órdenes lo exijan.

No habiéndose presentado en los veinte días que han estado expuestas al público las listas de electores para compromisarios reclamación alguna, se acordó declararlas definitivas, haciéndolo constar por diligencia en el expediente que al efecto se instruye.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos hallándolo conforme, fué aprobado.

Ordinaria del 31.

Presidencia del Sr. Navarro.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia, órdenes y circulares que publican los *Boletines* de la semana anterior, acordando su cumplimiento.

Se acordó reparar los caminos de este término por la prestación personal, por no haber partida consignada en el presupuesto, aprobando la lista de individuos preparada al efecto.

Mes de Febrero.

Ordinaria del 7.

Presidencia del Sr. Navarro.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de las órdenes y circulares que publican los *Boletines oficiales* de la semana anterior.

A moción del Sr. Presidente, se acordó comprar dos divanes para la sala de sesiones y una reja de hierro que separe al Ayuntamiento del público y que su coste se haga con cargo á la partida consignada al efecto.

Ordinaria del 14.

No se celebró por no reunirse número suficiente de Concejales.

Supletoria del 14.

Presidencia del Sr. Navarro.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, órdenes y circulares que publican los *Boletines* de la semana anterior, y la Corporación acordó su cumplimiento.

Se acordó conceder veinte días de plazo para presentar al Ayuntamiento la Contabilidad municipal y del Pósito para su aprobación si la merecen.

Se acuerda amillarar una fanega de tierra á nombre de Francisco Pérez Martínez, en virtud á presentar expediente posesorio, y que se le libre certificación por quien corresponda.

Ordinaria del 21.

Presidencia del Sr. Navarro.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia, órdenes y circulares de la semana anterior, se acordó el cumplimiento de cuantas lo requieran.

Ordinaria del 28.

Presidencia del Sr. Navarro.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, órdenes y circulares que publican los *Boletines oficiales* de la semana anterior, enterado el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de cuantas lo requieran.

Mes de Marzo.

Ordinaria del 6.

Presidencia del Sr. Navarro.

Se aprueba el acta de la anterior.

Enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial, de las órdenes y circulares que publican los *Boletines* de la semana anterior, acordó su cumplimiento.

También se acordó exponer al público el día 8 del corriente las listas definitivas de electores para compromisarios.

Se dió cuenta de hallarse terminado el apéndice al amillaramiento para 1892-93 y el Ayuntamiento le prestó su aprobación.

Supletoria del 13.

Presidencia del Sr. Navarro.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y *Boletines*, acordando su cumplimiento.

Se acordó, por 7 votos contra 2, destituir al Secretario de la Corporación, D. José Ortiz López.

Extraordinaria del 16.

Presidencia del Sr. Navarro.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó por 7 votos contra 1 nombrar Secretario interino de la Corporación á D. José Escámez Jara, de estos vecinos, el que presente aceptó el cargo para que fué nombrado.

Ordinaria del 20.

Presidencia del Sr. Navarro.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia de la semana anterior, se acuerda su cumplimiento.

Se acordó hacer constar que el Secretario entrante D. José Escámez Jara, solo era responsable desde el día 16 de Marzo en que tomó posesión, de cualquiera falta que se notara en los libros de contabilidad y en todos cuantos servicios se relacionan con el buen régimen administrativo, así como que se exigiera la responsabilidad al saliente D. José Ortiz López, de las que se notaran en el tiempo en que desempeñó esta Secretaría.

Ordinaria del 27.

Presidencia del Sr. Navarro.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales* de la semana anterior, se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador núm. 1,778, señalando los días en que ha de tener lugar el juicio de exenciones ante la Comisión de la Excm. Diputación provincial.

Se acordó nombrar al Secretario de esta Corporación, Comisionado para que la represente en dicho juicio de exenciones, y que se le abonen los gastos que le ocasione dicha comisión, con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

Fué presentado el proyecto de presupuesto para 1892-93, y el Ayuntamiento, hallándolo conforme le prestó su aprobación, acordando se exponga al público por término de quince días, espirado dicho plazo pase á la Junta municipal para su votación definitiva, y después se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del 3 de Abril.

Fué presentado el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, y hallándolo conforme el Ayuntamiento le prestó su aprobación, acordó se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia; para que ordene su inserción en el *Boletín oficial*.

Lo inserto constamas por extenso en el libro de su razón, y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal vigente, libro la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde; en Ceuti á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—José Escámez.—V.º B.º: Navarro.

Número 2.179.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento constitucional de la villa de Mula, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Abril del corriente año.

Sesión del día 3.

Presidencia del Sr. D. Santiago Soto Albaladejo.

Se acordó aprobar el acta anterior y el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Aprobar varias cuentas y el extracto de acuerdos del mes anterior.

Que el Teniente Alcalde Sr. Casilini, se encargue de las recaudaciones que tuvo á su cargo el difunto D. Jerónimo Hernández.

Y que se saque á la sabasta los arriendos de las fincas y arbitrios de estos propios y el servicio del alumbrado público para el año económico próximo de 1892-93.

Sesión del día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde don Martín Perea y Valcárcel.

Se acordó aprobar el acta anterior y el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Quedar enterados de que el cupo para contingente provincial que corresponde á este pueblo para el ejercicio de 1892-93, importa 21.625 pesetas 93 céntimos.

Que pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural una instancia del Sr. D. Santiago Soto, en la que solicita licencia para construir una cañería.

Aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde para la composición del reloj de la villa.

Y que se otorgue á favor del adjudicatario D. Bernardino Navarro y Martínez, la oportuna escritura de venta de una casa sita en la plaza de esta población y que pertenece al Pósito de labradores; toda vez que el expediente de subasta está aprobado por la superioridad y el adjudicatario ha verificado el pago del importe total de dicho inmueble.

Sesión del día 19.

Presidencia del Sr. D. Rafael Párraga.

Se acordó aprobar el acta anterior y el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Y que se entable el procedimiento de apremio para hacer efectivo lo que adeuda el arrendatario del impuesto de consumos.

Sesión del día 24.

Presidencia del Sr. D. Martín Perea y Valcárcel.

Se acordó la aprobación del acta anterior.

El cumplimiento de las disposiciones relativas á asuntos y deberes municipales publicadas en el *Boletín oficial*.

Encargarse el Ayuntamiento de la formación de los padrones de cédulas personales para el ejercicio económico próximo venidero.

Dejar sin efecto el nombramiento de Administrador de este Hospital, hecho en favor de D. Enrique Blanch Mañer, en vista de haber transcurrido el término señalado para presentarse á tomar posesión, y nombrar para dicho cargo, con carácter provisional á D. Francisco Delgado y Fernández, de estos vecinos.

En vista de la vacante de Auxiliar 1.º de la Secretaría ocurrida por fallecimiento de D. Pedro Luis Valcárcel Saavedra, la Corporación acordó que se corra la escala y nombrar para la plaza de escribiente con dicho carácter provisional á D. Fernando Valcárcel.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Policía urbana y rural se acordó autorizar á don Santiago Soto; para la construcción de una cañería bajo las reglas consignadas en dicho dictamen.

Que se proceda por administración á la reparación de la calle del Marqués.

El pago con cargo á imprevistos de 15 pesetas importe de una suscripción.

Y conceder moratoria por cuatro años para el pago de 1250 pesetas que D. José Ruiz Bartolomé, obtuvo á préstamo del Pósito de labradores.

Mula 1.º de Mayo de 1892.—El Secretario, Francisco Piñero.

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 8 del actual acordó aprobar el anterior extracto para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia seguir está mandado.

Mula 11 de Mayo de 1892.—El Presidente accidental, Rafael Párraga.—P. A. del A., El Secretario, Francisco Piñero.

Octava sección.

Número 2.185.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN JUAN

Don Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria en nombre de S. M. el Rey y la Reina Gobernadora (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y ordeno á los dependientes de las mismas procedan á la busca y detención de Juan Arsebola Arroyo, hijo de Francisco y de Ana, natural y vecino de Linares, provincia de Jaén, de diez y ocho años de edad, soltero, vendedor ambulante, sin instrucción y con antecedentes penales y encontrado que sea lo ponga en las Cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en providencia de este día en carta-orden de la Audiencia de lo criminal de esta capital dimanante de causa sobre hurto contra el Juan Arsebola Arroyo.

Dada en Murcia á once de Mayo de mil ochocientos noventa y dos. Federico de Castro Ledesma.—El Actuario, Fulgencio Murcia.

Número 2.085.

Don Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jerónimo García Hernández, hijo de Francisco y de Josefa, natural y vecino de Molina, de treinta y tres años de edad, soltero, bracero, para que comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, señalán-

dole el término de diez días, lo que así se tiene acordado por dicho superior Tribunal, en causa que se le sigue sobre hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A su vez, se ruega á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Jerónimo García Hernández y lo conduzcan á las Cárceles de esta ciudad.

Murcia primero de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Federico de Castro Ledesma.—El Actuario, Fulgencio Murcia.

Número 2.049.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE LA UNIÓN

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Rosique López, hijo de Alfonso y Concepción, natural de Fuente-álamo, empleado de consumos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado para ser conducido á la Cárcel del partido por haberse ausentado de esta villa sin dar conocimiento en la causa que le instruye sobre lesiones, y además hallarse rebelde en otra causa que por el delito de estafa se le siguió en Totana; apercibiéndole, que caso de no comparecer á este llamamiento, le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Juan Rosique López, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta villa, pues en todo ello se halla interesada la Administración de justicia.

Dada en La Unión á dos de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Carlos de la Quintana.—El Actuario, Francisco Povo.

Número 2.086.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE CARTAGENA

Don Joaquín Alonso y Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María García Martínez, de veinticuatro años de edad, vecino que ha sido de esta ciudad, con morada en la diputación de San Antonio Abad, en la Fuente de Cuba, para que dentro del término de seis días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre hurto.

Además, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido sugeto y caso de ser habido lo ponga á mi disposición en las Cárceles de este partido.

Dada en Cartagena á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Joaquín Alonso Manuel Belda.—Es copia, Manuel Belda.

Número 2.101.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Federico Romero Prado, natural de Cuenca, de veintiocho á treinta años de edad, alto, delgado y muy moreno, vendedor de quincalla en ambulancia, que viste traje de algodón á cuadros blancos y negros, faja ancha negra, sombrero hongo color ceniza y alpargatas, y cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, que comenzarán á contarse desde la publicación de este en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de la de Cuenca y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye, en unión de Juan García Álvarez, sobre robo de dinero en la Administración de loterías de esta ciudad; apercibiéndole, de que si no comparece dentro del término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura del expresado sugeto, y habido que sea, lo conduzcan á las Cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca á dos de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Antonio Campesino.—El Actuario, Fulgencio Palomera.

Número 2.186.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE CHINCHILLA

Don Demetrio de Motos y García, Juez de instrucción de la ciudad de Chinchilla.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Antonio González Martínez, Agustín González García y Luis García Honrubia, vecinos de Pozo-hondo, cuyo actual paradero se ignora, si bien se cree se hallan con sus familias dedicados á las faenas de la siega en la provincia de Murcia, á fin de que en los días nueve y diez de Junio próximo, comparezcan ante S. E. la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia territorial de Albacete á las doce de su mañana, á declarar como testigos en aquel acto, en que tendrá lugar el juicio oral por jurados en la causa instruida en este Juzgado contra D. Antonio Moreno y otros, sobre falsedad; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Chinchilla á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Demetrio de Motos.—El Actuario, Aaron Tornero.

Número 2.110.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE SAN JUAN

Cédula.

De orden del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad y por virtud de providencia dictada con esta fecha en diligencias de cumplimiento á una carta-orden de la Excm. Audiencia territorial de Albacete, dimanante de expediente de indulto promovido por Juan Antonio Hernández

Sánchez, se cita por la presente á Teresa, Carmen y Concepción Herrera ó á quien legítimamente les represente, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á manifestar si acceden á que se conceda el indulto solicitado por el penado referido.

Murcia cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, Bartolomé Costa.

Número 2.209.

JUZGADO MUNICIPAL
DE MAZARRÓN

Cédula de citación.

El señor Juez municipal suplente de esta villa, en ejercicio, ha mandado con esta fecha, se cite á Francisco Fernández García (a) Sardiña, de esta vecindad, casado, jornalero, y de treinta y tres años de edad, cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, contados desde el en que esta inserción aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado municipal y horas de Audiencia, á prestar declaración en el juicio de faltas, acordado por la Superioridad y que contra el mismo se sigue sobre lesiones á Felipe Pérez Guirao; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente en Mazarrón, á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario, Jesualdo González.

Número 2.180.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CIEZA

Don Mariano Juliá y Barreri, Escribano de este Juzgado de primera instancia.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza incoado por el Procurador D. Mariano García, en nombre de Josefa Caballero Salmerón, se ha dictado una sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.

En la villa de Cieza á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y dos: El Sr. D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido; vistos los presentes autos entre partes, de la una como demandante Josefa Caballero Salmerón, viuda, de esta vecindad y dedicada á las ocupaciones de su sexo, defendida por el Letrado D. Pascual Marín y representada por el Procurador D. Mariano García, y de la otra como demandados José María, Andrés, Juana y Pascuala Marín Mérida, de esta vecindad, los cuales no han comparecido, siguiéndose estos autos en su rebeldía, en los que también han sido parte el Ministerio Fiscal y el Abogado del Estado, en representación del Estado, sobre que se declare pobre á la primera para litigar con los segundos.

Fallo.

Que debo declarar y declaro pobre á Josefa Caballero Salmerón para litigar con José María, Andrés, Juana y Pascuala Marín Mérida, sin perjuicio de lo prevenido en los artículos treinta y seis y siguientes de la citada ley de Enjuiciamiento civil; notifíquese esta sentencia á

los rebeldes en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de dicha ley, insertándose también su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de la provincia, á no ser que por la parte contraria se solicite les sea notificada personalmente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.

Cuyo inserto corresponde bien y fielmente con su original que obra en el incidente referido.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente que firmo en Cieza á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Mariano Juliá Barreri.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Bernardino.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de San Juan y San Lorenzo.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

	Pts.	Cts.
ULEA, por la de pesos y medidas.	15	»
ULEA, por la de degüello de reses.	15	»

A LOS

AYUNTAMIENTOS

y

JUZGADOS MUNICIPALES

EL SECRETARIADO ESPAÑOL

ANTONIO ALEXU

Obras que se hallan á la venta en la Administración de este periódico.

Ley de Caza y Pesca, á.	2	pts. ejemplar.
Idem de Informaciones, á.	2	»
Idem de Aguas, á.	2	»
Idem de Aranceles, á.	2	»
Idem de Consumos, á.	1	»
Idem de Pesas y Medidas, á.	1	»
Idem de Multas, á.	1	»
Idem de Prestación, á.	1	»
Idem de Sufragio, á.	1	»
Idem de los Sargentos, á.	1	»

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.